

000000014

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0003091

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 11 de noviembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima "SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A."

QUE el Doctor Rómulo Gallegos Vallejo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No.011749 del 11 de de diciembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-2416 del 15 de diciembre de 1992, ha emitido informe para la continuación del trámite;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 92489 de 18 de noviembre de 1992 y ADM-92508 de 11 de Diciembre de 1992;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.


Sd

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1-

"SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A."

00003091

000000015

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 DIC 1992

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCden/EAC/
DL:AGM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 26.758 a 26.759, número 3.228 del Registro Industrial y anotada bajo el número 25.836 del Repertorio.- Guayaquil, diciembre veinte i ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

